



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carmen Johanna Rivadeneira Montenegro
Demandado	Ariel Alexander Rodríguez
Radicado	05001311001420210019900
Procedencia	Reparto
Decisión	Rechaza

Mediante proveído del 11 de mayo de 2021, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados del 12 del mismo mes y año, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, dentro del término concedido la parte demandante no se pronunció sobre el requerimiento. Por lo anterior, resulta procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

R E S U E L V E

PRIMERO- Rechazar la presente demanda **ejecutiva de alimentos**, presentada por Carmen Johanna Rivadeneira Montenegro, en contra del señor Ariel Alexander Rodríguez, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**ca40d5f240e041365f766f8525bc0ed114c1b85528a6196e7465746087ce
58b7**

Documento generado en 10/06/2021 03:29:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>